Boletin & Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un afio...... 17'50 ptas Seis meses..... 9'10 > Tres id..... 4'90 >

Números sueltos 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—
(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Bolevin dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los r úneros de este Bolevin, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, a veinticinco centimos de peseta linea.

SUSCRIPCIÓN PARA FURRA DE LA CAPITAL

Tres id...... 6

Pago adelantado

Parte otteiai

PRESIDENCIA SKI CONSIGO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D. Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D. Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 325.)

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Con arreglo à lo prevenido en el artículo 4.º del Real decreto de 15 de Abril de 1910, se anuncia la convocatoria para formar una lista de aspirantes à Maestros interinos de las Escuelas públicas de esta provincia, los cuales reunirán las condiciones siguientes:

- 1.ª Ser español, no estar incapacitado para ejercer cargos públicos ni padecer enfermedades ó defecto físico que por notoriedad ó coadiciones especiales necesiten dispensa de la Subsecretaria. Este extremo se declarará en la instancia bajo la responsabilidad del solicitante, y, en caso de tener defecto, presentará la correspondiente dispensa.
- 2. Haber cumplido 21 años de edad.
- 3. Poseer el titulo de Maestro correspondiente à la vacante, ó, en su defecto, haber satisfecho los derechos del mismo

A falta de aspirantes que hayan cumplido los 21 años, podrán ser nombrados interinamente los que tengan 18 y reunan los demás requisitos señalados anteriormente, y

4. Las instancias se dirigirán al limo. Sr. Presidente de esta Junta en el plazo de quince días, á contar desde el día siguiente á la inserción de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

La lista ó relación de aspirantes se formará con arreglo á los artícu-

los 22 y 26 del referido Real decreto.

Los aspirantes que hyan prestado servicios á la enseñanza pública tendrán el mayor cuidado en la redacción de sus hojas para que se destaquen con toda claridad los diferentes conceptos de su preferencia y al final de ellas harán un resumen, consignando claramente la suma de tiempos que dispone el artículo 26.

Para que el Secretario de esta Junta pueda facilitar el certificado capacidad, estudios y méritos á ios Maestros ó Maestras que no tengan servicios, presentarán en la Secretaría la certificación de su nacimiento, debidamente legalizada, certificación de penados y rebeldes, titulo profesional ó certificado de haber hecho el pago correspondiente y todos los certificados de oposiciones ó méritos que quieran aducir.

Burgos 22 de Noviembre de 1911.—El Gobernador Presidente, Ricardo Martinez.—El Secretario de la Junta provincial, Julián Lacalle.

Providencias judiciales

Gumiel del Mercado.

D. Victor Martinez Arroyo, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: Que en virtud de autos de juicio verbal civil seguido ante este Tribunal municipal á instancia de D. Eduardo Calatayud Marti, apoderado de la Saciedad eléctrica Redondo y Compañía, contra Francisco Mendive Oquillas, de esta vecindad, sobre pago de 20'90 pesetas que adeuda á dicha Sociedad por alumbrado eléctrico, se sacan á pública subasta, que tendrá lugar el 30 de los corrientes, á las once de la mañana, en la sala audiencia de este Tribunal, las fincas siguientes que fueron embargadas como de la pertenencia del FranUna viña á Carronda, de 300 cepas, ó sean 10 áreas 60 centiáreas, tasada en 97.50 pesetas.

Una tierra á Carra buena entrada, de 10 y 50, en 20.

Otra a Monzón, de 10 y 50, en 85. Otra en dicho pago, de id., en id. Lo que se anuncia al público, advirtiendo á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y sin que se haya consignado sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha tasación; los cuales se subastarán por separado si no hubiese quien los compre en junto.

El Juzgado no podrá facililar á los compradores más que un testimonio de subasta, pues el comprador que quiera hacer título de ellas, será de su cuenta cuantos gastos se le originen.

Gumiel del Mercado 11 de Noviembre de 1911.—Victor Martinez.

— Por su mandado, El Secretario, Amalio García Revilla.

Hurones.

D. Ambrosio de Román Ibeas, Juez municipal de este distrito,

Hago saber: que el dia 27 del actual y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de los inmuebles embargados al vecino de la granja de Mijaradas D. Martin Garcia Martinez, para con ellos hacer pago á don Benigno Garcia Pardo, vecino de Villanueva Rio-Ubierna, siendo los siguientes:

Trescientos cuarenta y dos kilos de alholvas y yeros envueltos, tasados en 67'50 pesetas.

Un carro de paja de avena poco mas ó menos y otro poco de yeros y alholvas, en 3.

Un burro pequeño de por capar, de quince meses, en 22'50.

Los que deseen tomar parte en la subasta depositarán en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de toda la tasación, no admitiendo postura

que no cubra las dos terceras partes de la misma y presentación de la cédula personal, rebajando el 25 por 100 por ser la segunda subasta.

Dado en Hurones à 16 de Noviembre de 1911.—E! Juez, Ambrosio de Román.

D. Ambrosio de Román Ibeas, Juez municipal de este distrito,

Hago saber: que el dia 27 del corriente y hora de las doce de su mañana, se subastarán en la Audiencia de este Juzgado, por segunda vez, los bienes inmuebles embargados à D. Martin Garcia Martínez, vecino de la granja de Mijaradas, para hacer pago à D. Julián Garcia Pardo, vecino de Villanueva Rio-Ubierna, y son las que à continuación se expresan:

Un ropero de pino en mal estado, con puertas, tasado en 6 pesetas.

Una era de pan trillar en Hurones, donde llaman la Torre, de 41 áreas y 46 centiáreas, en 125.

Un montón de paja de centeno, casi podrido, en 3.

Lo que se hace público para conocimiento de los que desen tomar parte en la subasta, advirtiendo que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación después de rebajar el 25 por 100, debiendo consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor total de los bienes embargados y presentación de la cédula personal.

Dado en Hurones à 16 de Noviembre de 1911.—El Juez, Ambrosio de Roman.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Relación de los Jueces municipales y sus suplentes correspondientes á los partidos judiciales de esta provincia, nombrados para desempeñar el cargo durante cuatro años, que empezarán á ejercer en 1.º de Enero de 1912, cuya relación se publica en el Boletin oficial, con arreglo á lo prevenido en la ley de Justícia Municipal.

Partido judicial de Aranda de Duero

Aranda.—D. Adelfo Benito Delgado, propietario y D. Lucio Jimeno Echevarria, suplente.

Arandilla.—D. Santos López Coronel, propietario y D. Pedro Martinez Sanz, suplente.

Baños de Valdearados.—D. Claudio Domingo Martinez, propietario y D. Lucio Domingo Martinez, suplente.

Brazacorta. — D. Miguel de la Hoz Coruña, propietario y D. Gregorio Garcia Pascual, suplente,

Caleruega.—D. Ildefonso López Gómez, propietario y D. Mariano Peña Abejón, suplente.

Campillo. — D. Teodoro Garcia Mayor, propietario y D. Anastasio de Diego Gómez, suplente.

Castrillo de la Vega.—D. Tomás de Diego Garcia, propietario y don Clemente Llorente Benedicte, suplente.

Coruña del Conde.—D. Aniceto Garcia Barbero, propietario y don Teófilo Hervás Garcia, suplente.

Fresnillo de las Dueñas.—D. Sandalio López Santa Olalla, propietario y D. Dionisio Platel Souza, suplente.

Fuentelcesped.—D. Santiago Mateo de la Monja, propietario y Don Eustaquio Diaz Bayo, suplente.

Fuentenebro.—D. Justo Pecharromán Domingo, propietario y don Esteban Miguel Otero, suplente.

Fuentespina.—D. Moisés Gíl Miguel, propietario y D. Manuel Serrano Alberrán, suplente.

Gumiel de Hizán.—D. Fermin Ruiz Esteban, propietario y D. Juan Miravalles Herrera, suplente.

Gumiel del Mercado.— D. José Figuero Carrión, propietario y don Pedro Viñas Muriel, suplente.

Hontoria de Valdearados.—Don Primo Rejas Aguilera, propietario y D. Juan Aguilera Pérez, suplente.

La Aguilera.—D. Victoriano Orcajo Martin, propietario y D. Juan Garcia Cuesta, suplente.

La Vid.— D. Severiano Simón Pastor, propietario y D. Francisco Leal Aparicio, suplente.

Milagros.—D. Nicanor Rufo Pascual, propietario y D. Ildefonso Sanz Gil, suplente.

Partido judicial de Belorado.

Alcocero.—D. Angel Vilumbrales Puerta, propietario y D. Gaspar Barrio Estefania, suplente.

Arraya.—D. Melchor del Hoyo Arnaiz, propietario y D. Juan Morquillas Dueñas, suplente.

Bascuñana. — D. Francisco del Hoyo Uyarra, propietario y D. Calixto Ochoa Crespo, suplente.

Belorado.—D. Manuel J. Corral Garcia, propietario y D. Ramón Cigüenza Herranz, suplente.

Carrias, - D. Eustaquio Santa

Olalla Bedón, propietario y D. Antonio Viadas Campo, suplente.

Castil de Carrias.—D. Estanislao Vadillo Campomar, propietario y D. Valentin Vadillo González, suplente.

Castildelgado. — D. Maximino López Montejo, propietario y don Demetrio Ansuena Alonso, suplente.

Cerezo.—D. Julio Riaño San Millan, propietario y D. Ricardo González Pedrero Ruiz, suplente.

Cerratón.— D. Victoriano Ruiz Morquillas, propietario y D. Eulogio Moneo Ruiz, suplente.

Cueva Cardiel.—D. Melchor Saiz Diez, propietario y D. Pedro Contreras Sagredo, suplente.

Espinosa del Camino.—D. Lázaro Roman Corral, propietario y don Agustin Corral Oca, suplente.

Eterna.—D. Domingo Gonzálo San Martin, propietario y D. Felipe González Soto, suplente.

Fresneda.—D. Faustino Vitores Agustin, propietario y D. Félix Manso García, suplente.

Fresneña.—D. Gregorio Espinosa Esteban, propietario y D. Daniel Sancha Villar, suplente.

Fresno de Riotirón.—D. Angel Urbina Grijalva, propietario y don Eulogio Carcedo Busto, suplente.

Garganchón.—D. Juan Bartolomé Santa Cruz, propietario y D. Ignacio Ayala Alarcia, suplente.

Ibrillos.—D. Felix Villar Saez de Quejana, propietario y D. Felix Alonso Zuazo, suplente.

Ocón de Villafranca.—D. Severo Barga Solórzano, propietario y don Jacinto Saiz Ayala, suplente.

Pineda de la Sierra.—D. Ramón Eraña Perez, propietario y D. Marcelino Gutierrez Velasco, suplente.

Partido judicial de Burgos.

Agés.—D. Santiago Garcia Martin, propietario y D. Feliciano Palacios Delgado, suplente.

Albillos.—D. Angel Puente Sainz, propietario y D. Cándido Romero Santa Maria, suplente.

Arcos.—D. Adrián de la Fuente Saiz, propietario y D. Jorge González Saiz, suplente.

Arlanzón.—D. Santos Morgades Ausín, propietario y D. Mariano Lázaro Garcia, suplente.

Arroyal.—D. Paulino Rodriguez Güemes, propietario y D. Emilio Alonso Velasco, suplente.

Atapuerca.—D. Eusebio Cerda Jorge, propietario y D. Nicolás Garcia Mena, suplente.

Ausines (Los).—D. Remigio Arribas Moreno, propietario y D. Lorenzo Santos Rodrigo, suplente.

Avellanosa del Páramo,—D. Angel Calzada Merino, propietario y D. Felipe Aparicio Saiz, suplente.

Barrios de Colina.— D. Higinio Santa Maria Expósito, propietario y D. Nicolás Cañamaque Velasco, suplente.

Buniel.—D. José del Val Alonso, propietario y D. Miguel Martinez Martinez, suplente. Burgos.—D. Honorato de Simón Ubierna, propietario y D. José Daniel Santa Maria Arijita, suplente.

Cabia. — D. Felipe Villanueva Puente, propietario y D. Canuto Fermin Garcia, suplente.

Carcedo de Burgos.—D. Feliciano Palacios Saiz, propietario y don Simón Santos Cantero, suplente.

Cardeñadijo.—D. Simón Antón Santillana, propietario y D. Agapito Rodrigo Hortigüela, suplente.

Cardenajimeno.—D. Hilario Fernández Ruiz, propietario y D. Nicomedes Mata Palacios, suplente.

Cardeñuela Riopico.—D. Valentin Diez y Diez, propietario y don Leandro Sevilla Fernández, suplente.

Castrillo del Val.—D. Indalecio Manso Fernández, propietario y don Ruperto Antón Revilla, suplente.

Cayuela.—D. Maximino Saiz Gozalo, propietario y D. Esteban Gozalez Gonzalez, suplente.

Celada del Camino.—D. Leoncio Lozano Sainz, propietario y D. Crisónogo Sedano Villanueva, suplente.

Las Celadas.—D. Evaristo Perez Arce, propietario y D. Simón Martin González, suplente.

Celadilla Sotobrin.—D. Ecequiel Moreno Rodriguez, propietario y D. Julian Alonso Martinez, suplente.

Cubillo del Campo.—D. Miguel Gómez Palacios, propietario y don Prudencio Arribas Ausin, suplente.

Cueva de Juarros.—D. Silvestre Palacios Arce, propietario y don Gervasio Vicario Pascual, suplente.

Estepar. — D. Martin González Dueñas, propietario y D. Eugenio Gutiérrez Páramo, suplente.

Frandovinez.—D. Felix Gonzalo Mayoral, propietario y D. Manuel Puente Pascual, suplente.

Fresno de Rodilla.—D. Matias Ruiz Lopez, propietario y D. Esteban Martinez Rubio, suplente.

Galarde. — D. José Pino Perez, propietario y D. Simeón Arroyo Arroyo, suplente.

Gamonal.— D. Venancio Moral Lázaro, propietario y D. Vicente Marin Gomez, suplente.

Gredilla la Polera.—D. Vicente Crespo Rodriguez, propietario y D. Pablo Diez y Diez, suplente.

Hontomin.—D. Pedro Alonso Rodriguez, propietario y D. Celestino Arce Alonso, suplente.

Hontoria la Cantera.—D. Federico Serna Martinez, propietario y D. Dionisio Romo Diez, suplente.

Hormaza.—D. Lino Nicolás González, propietario y D. Juan Villanueva Nebreda, suplente.

Las Hormazas.—D. Simón Garcia Rodriguez, propietario y D. Pablo Perez Ortega, suplente.

Hornillos del Camino.—D. Anacleto Lopez Perez, propietario y D. Timoteo Rodriguez Arnaiz, suplente.

Hurones.—D. Román Ibeas Ibeas, propietario y D. Victor Ibeas Arnaiz, suplente.

Huérmeces. — D. Justo Garcia Ubierna, propietario y D. Pablo Crespo Diaz, suplente.

lbeas de Juarros.—D. Joaquin Domingo Fernández, propietario y D. Zacaríss Martinez Herrero, suplente.

Isar.—D. Teodoro Lopez García, propietario y D. Andrés Torre Nebreda, suplente.

Lodoso.—D. Marcelino del Rio Rojo, propietario y D. Pedro Alonso del Rio, suplente.

Mansilla de Burgos.—D. Mariano Páramo Rio, propietario y D. Benito Rojo Garcia, suplente.

Marmellar de Abajo.—D. Mariano Calleja Santa María, propietario y D. Vicente Santa María Pardo, suplente.

Marmellar de Arriba.—D. Vicente Fuentes Saiz, propietario y don Felix Velasco Nebreda, suplente.

Mazuelo de Muñó.—D. Benito Diez Saez, propietario y D. Alejo Collantes Pascual, suplente.

Medinilla. — D. Teófilo Angulo Santa María, propietario y D. Melitón Puente Sendino, suplente.

Modubar de la Emparedada.— D. Francisco Calvo Sanz, propietario y D. Manuel González Saiz, suplente.

Molina de Ubierna (La).—D Guilermo Ibañez Rojas, propietario y D. Claudio Moradillo Martinez, suplente.

Nuez de Abajo (La).—D. Bonifacio Varona Martinez, propietario y D. Marcelino Ortega González, suplente.

Orbaneja.—D. Mariano Alvarez Ibeas, propietario y D. Juan Martinez Mata, suplente.

Palacios de Benaver.—D. Santiago Santa María, propietario y don Marcos Beato Pardo, suplente.

Palazuelos de la Sierra.—D. Pío Cuesta Alegre, propietario y don Teodoro del Monte González, suplente.

Páramo. — D. Vicente González Pardo, propietario y D. Clemente Velasco Santiago, suplente.

Pedrosa Rio Urbel.—D. Clemente Marcos Herrera, propietario y don Matías Iglesias Barrio, suplente.

Quintanadueñas. — D. Mariano Alonso Alonso, propietario y don Mariano Temiño Pardo, suplente.

Partido judicial de Briviesca.

Abajas. — D. Isidoro González Alonso, propietario y D. Hermenegildo Miñón Diez, suplente.

Aguas Cándidas. — D. Esteban Martinez Tudanca, propietario y D. Cándido Martinez Barcina, suplente.

Aguilar de Bureba.—D. Ramón Manzanedo Gil, propietario y don Ezequiel Martin Val, suplente.

Bañuelos de Bureba.—D. Hilario Carranza y Borja, propietario y D. Anastasio Viadas y Viadas, suplente.

Barcina de los Montes.—D. Gabriel Gomez Linaje, propietario y D. Vicente Arrate Torres, suplente.

Achiaga Barrio, propietario y don Francico Pereda Peña, suplente.

Bentretea. - D. Nemesio Samaniego Plaza, propietario y D. Domingo Alonso Ojeda, suplente.

Berzosa.-D. Daniel Busto Fernández, propietario y D. Julián del Olmo Ruiz, suplente.

Briviesca. - D. Ignacio Cortazar Mijangos, propietario y D. Lope Riaño Castillo, suplente.

Busto de Bureba. — D. Benito Martinez del Val, propietario y don Felix Fernández Martinez, suplente.

Cameno. - D. Eleuterio Ortega Quintanilla, propietario y D. Policarpo Fuente Hoyo, suplente.

Cantabrana.—D. Agapito Ojeda y Ojeda, propietario y D. Antonio Alonso Arnaiz, suplente.

Carcedo de Bureba.-D. Felix Alonso Martinez, propietario y don Leoncio García Martinez, suplente.

Cascajares. - D. Santos Torre Huidobro, propietario y D Nicome des Castillo Rojas, suplente.

Castil de Lences.-D. Marcelino Ruiz Gallo, propietario y D. Joaquin Ruiz Miguei, suplente.

Castil de Peones.—D. Sebastián Pérez Hernaez, propietario y don Celedonio Barriocanal Alonso, su-

Cillaperlata. - D. Lorenzo Salcedo Hoya, propietario y D. León Cereceda Pérez, suplente.

Cornudilla. - D. Antonio Mendoza Rivas, propietario y D. Victoriano Velasco Mendoza, suplente.

Cubo de Bureba. - D. Mariano Entrecanales Ruiz, propietario y D. Narciso Alonso de Leciñana, suplente.

Frias. - D. Miguel Ruiz Escudero, propietario y D. Segundo Tobalina Quintana, suplente.

Fuentebureba. - D. Ciriaco Gómez Barrio, propietario y D. Manuel Ruiz Pérez, suplente.

Galbarros.-D. Agustin Fuente Cuesta, propietario y D. Raimundo Cuesta Escudero, suplente.

Grisaleña. - D. Saturnino López González, propietario y D. Facundo Quecedo Martinez, suplente.

Hermosilla. - D. Donato Cueva Oña, propietario y D. Cecilio Ruiz Zaldivar, suplente.

Lences.-D. Valentin Rodriguez Alonso, propietario y D. Clemente Gómez Gómez suplente.

Monasterio de Rodilla.-D. Agapito Pascual Quintana, propietario y D. Francisco Alonso de la Barga, suplente.

Navas de Bureba.-D. Macario Gómez Carranza, propietario y don Basilio Alonso Fernández, suplente.

Partido judicial de Castrogeriz

Arenillas de Riopisuerga.-Don Juan Centeno Guerrero, propietario y D. Félix Ibañez Garcia, suplente. Barrio de Muñó.—D. Fulgencio Diez González, propietario y D. Pedro Diez Saiz, suplente.

Belbimbre.—D. José Nieto Gon-

Barrios de Bureba. - D. Anselmo zález, propietario y D. Herminio Hernando Moneo, suplente.

Castrogeriz.—D. Eladio Varona Agundez, propietario y D. Mercurio Antonio del Olmo, suplente.

Castrillo Matajudios .- D. Felicisimo Reinosa Bueno, propietario y D. Eladio Gil Ruiz, suplente.

Castrillo de Murcia. - D. Modesto Ortega Herrera, propietario y den Macario Estébanez Villaverde, suplente.

Castellanos. - D. Ezequiel Antón Torre, propietario y D. Autolia Peña y Peña, suplente.

Canizar de los Ajos. - D. Francisco Pérez Ruiz, propietario y D. Ignacio Varona Gil, suplente.

Citores del Páramo.-D. Lucas Santa Maria Martinez, propietario y D. Gabriel Gutierrez Pérez, suplente.

Grijalba. - D. Matias Ruiz Pèrez, propietario y D. Juan Manzanal Hinejal, suplente.

Hinestrosa. - D. Aniano Gil Yagüez, propietario y D. Gaugericio Gil Castillo, suplente.

Hontanas. - D. Celestino Dueñas Villaverde, propietario y D. German Vivar González, suplente.

Iglesias .- D. Alejo Isar Santos, propietario y D. Antolin Pampliega Arias, suplente.

Itero del Castillo. - D. Felipe Santos del Rio, propietario y D. Julio Yagüez Escribano, suplente.

Los Balbases. - D. Eufrasio Torca Gutierrez, propietario y D. Felix Ruiz López, suplente.

Melgar de Fernamental. - D. Optaciano González Torres, propietario y D. Constantino González Vallejo, suplente.

Olmillos junto á Sasamón.—Don Pio Saiz Barriuso, propietario y don Agustin Velasco Martinez, suplente.

Padilla de Abajo.-D. Sebastian González Manzanal, propietario y D. Pedro Padilla Pérez, suplente.

Padilla de Arriba.-D. Domingo Garcia Torres, propietario y don Melquiades Garcia Pelaez, suplente.

Palacios de Riopisuerga.-D. Ricardo Garcia Ruiz, propietario y D. Ildefonso Caballero Torres, suplente.

Palazuelos.—D. Ponciano Muñóz Tobalina, propietario y D. Victor Gómez Barrio, suplente.

Partido judicial de Lerma.

Avellanosa de Muñó.—D. Félix Barbero Nuñez, propietario y don Rufino Tordable Arauzo, suplente.

Bahabón de Esgueva. - D. Pedro Ayala Ayala, propietario y D. Aquilino Pérez Hernando, suplente.

Cabañes de Esgueva.—D. Juan de Blas Cabañes, propietario y don Pedro Santibañez González, suplente.

Castrillo Solarana.-D. Gaudencio Barbero Grande, propietario y D. Julian Castrillo Romo, suplente.

Cebrecos. - D. Vicente Arroyo Briones, propietario y D. Eugenio Cebrecos Alamo, suplente.

Ciadoncha. - D. Constantino San-

tos Arce, propietario y D. Lucio Cobos González, suplente.

Cilleruelo de Abajo - D. Jaime Rodriguez Oñez, propietario y don Liborio Arribas Quintana, suplente.

Cilleruelo de Arriba. - D. Miguel Calvo Bahón, propietario y D. Martin Casado Arribas, suplente.

Ciruelos de Cervera. - D. Dioni sio Martinez Alamo, propietario y D. Esteban Gimenez Peña, suplente. Cogollos .- D. Saturnino Marijuan Miguel, propietario y D. Primitivo García Munguia, suplente.

Covarrubias. - D. Pío Pérez Villanueva, propietario y D. Policarpo Portal González, suplente.

Cuevas de San Clemente. - Don Pedro Lozano Cuñado, propietario y D. Victoriono Blanco Cuñado, su

Fontioso. - D. Benito Orcajo Bar bero, propietario y D. Florencio Alvarez Orcajo, suplente.

Lerma. - D. Mariano Martinez Martín, propietario y D. Gabino Cantero Briones, suplente.

Madrigal del Monte. - D. Demetrio Cogollos Pérez, propietario y D. Andrés García Moral, suplente. Madrigalejo .- D. Ardrés Moreno Vicario, propietario y D. Martin Arlanzón Lara, suplente.

Mahamud. - D. Leandro Gento Campo, propietario y D. Abundio Hermoso Campo, suplente.

Mazuela.-D. Mariano Martinez Gutiérrez, propietario y D. Celestino Martinez Miguel, suplente.

Mecerreyes. - D. Anacleto Burgos Arribas, propietario y D. Julian Arribas Cueva, suplente.

Nebreda.—D. Julian Blanco Cebrecos, propietario y D. Ruperto Garcia Encinas, suplente.

Olmillos de Muñó.-D. Fabriciano Ruiz de la Peña, propietario y D. Dictinio Delgado de la Peña, suplente.

Peral de Arlanza. - D. Lucio Minguez García, propietario y D. Serapio Prieto González, suplente.

Pineda Trasmonte.—D. Gregorio Calvo Sáinz, propietario y D. Vicente Elena Baños, suplente.

Pinilla Trasmonte. - D. Pedro Carazo Andrés, propietario y don Juan Arribas Calvo, suplente.

Presencio. - D. Román Barrio Temiño, propietario y D. Inocencio Porres Barrio, suplente.

Puentedura. - D. Quirico Miguel Camarero, propietario y D. Alejo González Camarero, supleute.

Quintanilla del Agua.-D. Julian Ortega Merino, propietario y don Martín Heras Merino, suplente.

Partido judicial de Miranda Ebro.

Altable. - D. Francisco Tricio Aparicio, propietario y D. Ruperto Hernando Cantera, suplente.

Ameyugo.-D. Pedro Alonso Martinez, propietario y D. Demócrito Garcia Iniguez, suplente.

Añastro. - D. Nicolás Bastida Gete, propietario y D. Donato Ortiz La Pera, suplente.

Ayuelas. - D. Leopoldo Perez

Ojeda, propietario y D. Gregorio Zarate Gutiérrez, suplente.

Bozóo. - D. León Amor Sedano, propietario y D. Venancio de la Fuente Pérez, suplente.

Bojedo. - D. Gragorio Ortiz Zárate, propietario y D. Esteban Martinez Salazar, suplente.

Condado de Treviño. - D. Agapito Conde y Pérez, propietario y don Agustín Pèrez Arlucea, suplente.

Encio. - D. Saturio Fontecha Barrón, propietario y D. Timoteo Lopez González, suplente.

Miranda de Ebro. - D. Javier Unceta Albeniz, propietario y don José Ebro Fernández, suplente.

Partido judicial de Roa.

Adrada de Haza.-D. Saturnino Miguel Lazaro, propietario y don D. Eusebio Miguel Gómez, suplente.

Anguix. - D. Angel Maeso Ballesteros, propietario y D. Manuel Rubio Diez, suplente.

Berlangas de Roa. - D. Rufino Sanz Santa Olalla, propietario y don Gelasio González Miguel suplente.

Boada de Roa.—D. Silverio Fiel Mambrilla, propietario y D. Tomás Villuela Mozo, suplente.

Cueva de Roa. - D. Santiago Madrigal Carbonero, propietario y don Agustin Carbonero Carbonero, suplente.

Fuentecén.-D. Daniel Nuez Velo, propietario y D. Ecequiel Gonzalez Pintado, suplente.

Fuentelisendo.—D. José Hervas Garcia, propietario y D. Agustin Cerezo Frutos, suplente.

Fuentemolinos.—D. Pedro Lázaro Domingo, propietario y D. Saturnino Rodilla L'orente, suplente.

Guzmán. - D. Saturnino de la Cal Pardilla, propietario y D. Hilarión de la Cal Sopuerta, suplente.

Haza. - D. Pedro Sualdea Garcia, propietario y D. Inocente San Martin de Diego, suplente.

Hontangas.—D. Manuel Guijarro Rojo, propietario y D. Felipe Sanz Martin, suplente.

La Horra. - D. Balbino Miguel Baniandres, propietario y D. Valentin Mambrilla Santiago, suplente. Hoyales.—D. Nemesio Ursa Mar-

tinez, propietario y D. Pedro Casado San Martin, suplente. Mambrilla de Castrejón.—D. Be-

nito Arranz Ramos, propietario y D. Isidoro Diez Ramos, suplente.

Partido judicial de Salas de los

Ahedo y la Revilla.-D. Leonardo Portugal Peña, propietario y don Gregorio Heras González, suplente.

Arauzo de Miel.-D. Melitón Benito Alonso, propietario y D. Casiano Benito Hernando, suplente.

Arauzo de Salce.-D. Leopoldo Coruña Pascual, propietario y don Bruno Rubio Coruña, suplente.

Barbadillo de Herreros. - D. Benito Jimenez Alamo, propietario y D. Clemente Rubio Lopez, suplente. Barbadillo del Mercado. - D. Emiliano Vega Cantere, propietario y

D. Julian Marañon Pineda, suplente. Barbadillo del Pez.—D. Francisco Cardero Aparicio, propietario y D. Roque Garcia Peraita, suplente. Cabezón de la Sierra.-D. Flo-

rentino Alonso Elvira, propietario y D. Abdon Ibañez Muñoz, suplente. Campolara.—D. Andrés Jaramillo Lamo, propietario y D. Rufino Gonzalez Manero, suplente.

Canicosa.—D Nemesio de Pedro Bezana, propietario y D. Hipólito Ureta Gil, suplente.

Carazo.-D. Marcelino Palomero Pinilla, propietario y D. Fermín Nebreda Abajo, suplente.

Cascejares de la Sierra.-D. Francisco Marijuan Hernandez, propietario y D. Francisco Marijuan Marijuan, suplente.

Castrillo de la Reina.—D. Cipriano Diez Sanz, propietario y D. Francisco Salas Moral, suplente.

Castrovido.—D. Vicente Arribas Contreras, propietario y D. Saturnino Contreras Barriuso, suplente.

Contreras. - D. Juan Hortigüela Cendrero, propietario y D. Casimiro Gonzalez Hortigüela, suplente.

Espinosa de Cervera.—D. Isidro Martinez Martinez, propietario y D. Santiago Aragón Delgado, su-

La Gallega.—D. Carlos Escribano Peña, propietario y D. Francisco

Peñas Gete, suplente. Hacinas.—D. Joaquín Olalla Juan, propietario y D. Estanislao Olalla Alonso, suplente.

Hinojar del Rey.—D. Elias Tapia Vitón, propietario y D. Servando

Sebastián Perez, suplente. Hontoria del Pinar.—D. Simón Sanz Garcia, propietario y D. Nicanor Santo Domingo Rica, suplente.

Hortigüela.—D. Casimiro Marcos Rojo, propietario y D. Facundo Hernando Alcalde, suplente,

Hoyuelos de la Sierra.-D. Manuel Arribas Ballesteros, propietario y D. Esteban Arribas Cabrejas,

Huerta de Rey. - D. Trifón Palacios Cámara, propietario y D. Olegario Villarreal Rica Mayor, suplente.

Jaramillo de la Fuente.—D. Celestino Paniego Lopez, propietario y D. Santos Paniego López, su-

Jaramillo Quemado.—D. Celestino Sainz Ortega, propietario y don Fausto Sebastián Hernando, su

Jurisdicción de Lara.—D. Hipólito Gil Rubio, propietario y D. Juan Arribas Santa Maria, suplente.

Partido judicial de Sedano.

Alfoz de Bricia. — D. Antonio Martinez Gutierrez, propietario y D. Narciso Serna y Lucio, su-

Alfoz de Santa Gadea. - D. Higinio López Lucio, propietario y don Agustin López Gónzález, suplente.

Bañuelos del Rudrón.-D. Bonifacio La Iglesia Bañuelos, propietario y D. Calixto Bañuelos Lucio, suplente.

Cernégula.—D. Faustino Melgosa Porras, propietario y D. Marcos Melgosa Porres, suplente.

Cubillos del Rojo. - D. Román Martinez Martinez, propietario y D. Nicanor Sainz Martinez, suplente.

Escalada.—D. Pedro Fernández Diez, propietario y D. Lázaro Diaz Diez, suplente.

Gredilla de Sedano.—D. Benito Santa Maria Valdizán, propietario y D. Miguel Ruiz Diez, suplente.

Masa. - D. Nicanor Pérez Herrera, propietario y D. Pedro Ruiz Nidáguila, suplente.

Moradillo de Sedano.—D. Santos Martinez Rodriguez, propietario y D. Claudio Rodriguez Martinez, su-

Nidáguila.-D. Julián San Llorente Garcia, propietario y D. Cirilo Gómez Alonso, suplente

Orbaneja del Castillo.—D. Hilario Rodriguez Arroyo, propietario y D. Matías López Gutiérrez, suplente. Pesadas de Burgos.—D. Segundo

Hojas Bustamante, propietario y D. Claudio del Río Alcalde, suplente.

Pesquera de Ebro.—D. Blas Valdivielso Moral, propietario y D. Pedro Palencia Hidalgo, suplente.

Partido judicial de Villadiego.

Acedillo. - D. Julian Herrero Blanco, propietario y D. Teófilo del Río Arnáiz, suplente.

Arenillas de Villadiego.-D. Dionisio Bustillo Porras, propietario y D. Desiderio Ruiz Mediavilla, su-

Amaya. - D. Aniceto Pérez Pèrez, propietario y D. Clemente Ortega Barriuso, suplente.

Barrio de San Felices.-D. Tomás García García, propietario y D. Gumersindo Andrés Moral, su-

Basconcillos del Tozo.—D. Salvador Arce Recio, propietario, y D. Vicente Arenas Villalobos, su-

Castrillo de Riopisuerga. - Don Vicente Alonso León, propietario y D. Mauricio Dehesa Monedero,

Cuevas de Amaya.—D. Pablo Garcia Barriuso, propietario y don Pedro Matabuena Fernández. su-

Coculina. - D. Mariano Iglesia Puente, propietario y D. Hipólito Palencia Porras, suplente.

Guadilla de Villamar.-D. Tomás Renedo Andrés, propietario y D. Angel Castilla Torres, suplente.

Humada. - D. Carlos Martin Garcia, propietario y D. Florencio Barriuso Martinez, suplente.

Los Barrios de Villadiego. - Don Guillermo Garcia Cuesta, propietario y D. Fermin Mediavilla Bustillo, suplente.

Los Valcarceres.—D. Pablo Diez González, propietario y D. Demetrio Pérez Poza, suplente.

Montorio.—D. Sebastián Serna Fuenteurbel, propietario y D. Prudencio González Fuenteurbel, suplente.

Olmos de la Picaza.—D. Casiano Gonzalez Alonso, propietario y don Pedro Mediavilla Alonso, suplente. Quintanas de Valdelucio.—Don

Eulogio Garcia Bravo, propietario y D. Marcelino Amo Millán, su-

Rebolledo .- D. Benlto Gutiérrez García, propietario y D. Francisco González González, suplente.

Rezmondo.-D. Raimundo Serna y Serna, propietario y D. Félix Pérez Barcena, suplente.

Sandoval de la Reina.-D. Aquileo Muñóz Pérez, propietario y don Félix Martinez Alonso, suplente.

Salazar de Amaya.—D. Guilermo Ibañez García, propietario y D. Inocencio Moral y Moral, suplente.

Partido judicial de Villarcayo.

Aforados de Moneo.-D. Quirico Fernández Isla, propietario y don Juan Vivanco Angulo, suplente.

Berberana. - D. Cayetano Flo-

renciano Burillo, propietario y don Bernando Arberas Montoya, su-

Bocos. - D. Manuel Alonso Aloso, propietario y D. Félix Alvárez Garcia, suplente.

Dobro.-D. Eustasio Real Fernández, propietario y D. Juan Maquina Ruiz, suplente.

Espinosa de los Monteros.-D. Manuel Ruiz Ogarrio, propietario y D. Atanasio Diego Madrazo, su-

Junta de la Cerca. - D. Constantino Rozas Villamor, propietario y D. Leocadio Sainz Terrones, suplente.

Junta de Oteo.—D. Cirilo Robledo Castresana, propietario y D. Julian Orive Muga, suplente.

Junta de Puentedey.-D. Francisco Diez Lopez, propietario y don Atanasio Marañon Gutiérrez, su-

Junta de Rio de Losa.—D. Vicente Calleja Torre, propietario y don Luciano Angulo Salazar, suplente.

Junta de San Martin de Losa.-D. Paulino Olavarrieta Quincoces, propietario y D. Frutos Campos Perez, suplente.

Junta de Traslaloma.—D. Patricio Ezquerra Ortiz, propietario y

D. Nicanor Zorrilla Perez, suplente. Junta de Villalba de Losa.—Don Agapito Alana Salazar, propietario y D. Lucio Garcia Ortega, suplente. San Zadornil.-D. Manuel Sala-

zar Salazar, propietario y D. Felipe Pinedo Ochoa, suplente. Burgos 15 de Noviembre de 1911. El Secretario de Gobierno, An-

gel Saenz de Cenzano.

Alcaldía de Medina de Pomar.

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta ciudad se saca á pública subasta por el periodo de un año que darà principio el 1.º de Enero de 1912 y terminará en 31 de Diciembre del mismo, la cobranza del arbitrio municipal de «Pesas y medidas» y su alquiler de uso obligatorio, según el Real decreto de 7 de Junio de 1891, bajo la tarifa y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria municipal.

El remate tendrá lugar el dia 26 del corriente mes y hora de las once en la Sala Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Teniente en quien al efecto delegue, asistiendo al acto el Concejal designado por el Ayuntamiento y el Secretario de la Corporación municipal.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 10.600 pesetas, debiendo ingresar en la caja municipal la suma de 530 pesetas como depósito provisional para poder tomar parte en la licitación.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados extendidas en papel de peseta, sjustadas al modelo que se inserta á continuación y á la Instrucción para la contrata ción de servicios provinciales y municipales de 24 de Enero de 1905, acompañando la cédula personal y el resguardo que acredite haber constituido el depósito exi-

Conforme à lo que dispone el articulo 8.º, apartado 10 de la citada Instrucción, se declara que en el periodo de diez días que han estado anunciados los acuerdos á que se refiere el artículo 29, no se ha producido reclamación alguna.

Medina de Pomar 15 de Noviembre de 1911.=El Alcalde, Dionisio Aguilar.

Modelo de proposición.

D. N. N.... vecino de.... calle de.... número.... según cédula personal adjunta, enterado de los anuncios, tarifa y pliego de condiciones para el arriendo del arbitrio municipal de Pesas y medidas y su alquiler de la ciudad de Medina de Pomar para el año de 1912, ofrezco por la subrogación á mi favor de los derechos de recaudación, la cantidad de.... pesetas (se expresará en letra), y para poder tomar parte en la subasta acompaña el documento que acredita haber hecho el deposito que se exige.

(Fecha y firma del proponente.)

Igual anuncio hace el anterior Alcalde para dicho dia, a las once y media, respecto de la cobranza del arbitrio municipal de Puestos públicos, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 4000 pesetas, debiendo ingresar en la caja municipal como depósito la de 200 pesetas; y á las doce del referido día la cobranza del arbitrio municipal del Matadero, sirviendo así bien de tipo la suma de 900 pesetas y el depósito en la misma caja la de 45 pe-

Anuncios Particulares

Dinero.

Recibese en grandes y pequeños capitales á préstamo, interés del 4 å 8 por 100 y primera hipoteca sobre fincas de todas clases en esta capital y su provincia; entre ellas hay actualmente una agrícola de 787 hectáreas.

Informarán en las oficinas de la Notoría de D. Cesáreo Martinez y Conde, Lain-Calvo, 3, 2.°, Burgos.

A los taberneros.

Se arrienda para el próximo año de 1912 la casa destinada á establecimiento público del pueblo de Santa Cruz de Juarros. Para tratar, dirigirse á Francisco Hernando, en dicho pueblo.

Se arrienda el molino harinero de Tordueles, situado en el río Arlanza, con tres molares y limpia, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el domicilio del Presidente de la Sociedad, cuyo acto tendrá lugar el dia 12 de Diciembre próximo.

Además, se advierte á los que se crean socios de dicho molino que liquiden con el Depositario hasta el 31 de Diciembre del año actual, pues el que no lo verifique en dicho plazo se entiende que renuncia á todo derecho que pudiera corresponderle.

Tordueles 20 de Diciembre de 1911.=El Presidente, José del Pozo.

CONSULTA MEDICO-QUIRURGICA

M. LOSTAU,

ex cirujano-director del hospital y dispensario quirúrgicos de S. Julian y S. Quirce.

En su Gabinete, de once á una. Almirante Bonifaz, 13, pral.

En su POLICLÍNICA, Barrio de San Pedro.

Teléfono número 99.

Imprenta de la Diputación Provincial,